

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS PARA COLABORAR CON SU ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE BASE.

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a la fecha de la firma.

REUNIDOS:

De una _____, presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña. M^a _____, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra _____, presidente del CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS, debidamente facultados para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el Club Atletismo Puentecillas, mantiene una escuela de atletismo con representación en todas las categorías participando en los eventos territoriales y nacionales.

Que el Patronato Municipal de Deportes desea colaborar con el CLUB DE ATLETISMO PUENTECILLAS, en la supervivencia del mismo, reconociendo su labor por el deporte, ayudándole económicamente.

Que según acuerdo de la Junta de Gobierno, se concede al CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS la cantidad de 22.000€; 12.000 € con cargo a la partida 34100/48903 y 10.000 € con cargo a la partida 34119/48903, del Presupuesto vigente.

OTORGAN:

PRIMERO: EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a:

1. Realizar el Trofeo Feria-Chica de Atletismo en la Ciudad de Palencia.
2. Mantener la escuela de atletismo en las categorías federadas, con un mínimo de 300 participantes.
3. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la SS, PMD y Ayuntamiento de Palencia.
4. No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
5. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
6. Reservar un determinado número, según su capacidad, de fichas para niños en situación de exclusión social.
7. Realizar colaboraciones que demande el PMD del Ayuntamiento de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, especialmente en campañas de promoción y difusión deportiva, así como a través de las comunicaciones que en redes sociales realicen tanto el PMD como los integrantes del club (jugadores, técnicos, directivos...).
8. Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en diferentes espacios, especialmente en las equipaciones de los atletas.
9. Incluir en su programa de actividades:
 - ✓ Fomento del deporte en valores, así como la actividad física adaptada y de los colectivos de personas con discapacidad ya sea en grupos convencionales (inclusión) o en grupos específicos.
 - ✓ Actividad deportiva destinada a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización.
 - ✓ Formación de técnicos deportivos, así como la especialización hacia la actividad física adaptada.
 - ✓ Conexión con los centros escolares de Palencia capital.

SEGUNDO: EL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, concederá la ayuda sin tener en cuenta, conforme a las Bases de ejecución, el presupuesto proyectado para la actividad, con el fin de:

1. Subvenir a la pervivencia del Club, colaborando con sus gastos de funcionamiento, a excepción de lo referente a gastos de inversión e inventariables.
2. Colaborar con el mantenimiento de su escuela de deporte base. Los alumnos participantes en las Escuelas Deportivas motivo de subvención contarán con el seguro de accidentes contratado por el Patronato Municipal de Deportes.

TERCERO: Pago y justificación. - El pago del 100% del convenio se realizará una vez el PMD esté conforme con la justificación, presentada según las siguientes normas:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 1.000 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 1.000 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 1.000 €) que en dicha declaración se relacionen.
3. Conforme a la Ley 38/2003 y al Decreto 887/2006, el Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, para lo que podrán pedir a los beneficiarios de estas ayudas, los libros contables, registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso; así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios
4. Documentación que debe presentar:

4.1 MEMORIA ECONÓMICA

- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
- b. Relación de facturas presentadas a este organismo, diferenciando el programa de feria chica.
- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada o copia de la justificación presentada junto con el registro de entrada en la entidad correspondiente.
- f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.

4.2 MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES del Club durante el ejercicio, que comprenderán las actuaciones realizadas conforme a los COMPROMISOS asumidos por el club tal y como se establece en la cláusula PRIMERA de este convenio, en especial los puntos 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

La **NO JUSTIFICACIÓN** de la mencionada ayuda, antes del 31 de octubre de 2022, dará lugar a la anulación de la misma y en su caso a la devolución de las cantidades anticipadas con sus correspondientes intereses.

De conformidad con las Bases de Ejecución, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

CUARTO: El CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS, hará constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.

QUINTO: A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2022, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

SEXTO: El incumplimiento por parte del CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS de este convenio, será causa de resolución del mismo.



SEPTIMO: La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL P. M. D.

Por el
CLUB ATELETISMO PUENTECILLAS

Ante mí

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES